



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA, PARTE EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; Y, POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

LA SOCIEDAD MEXIQUENSE DEMANDA, EL EJERCICIO LEGÍTIMO DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA, UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y UN EFICAZ CUMPLIMIENTO AL ESTADO DE DERECHO, QUE NO SÓLO NOS VINCULE AL IRRESTRICTO RESPETO A LA NORMA JURÍDICA, SI NO ADEMÁS, A CONTAR CON JUZGADORES CAPACITADOS, SENSIBLES A LAS DEMANDAS DE JUSTICIA QUE EXIGE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE Y EN PERMANENTE ACTUALIZACIÓN EN LA CIENCIA JURÍDICA.

LA EXIGENCIA SOCIAL SE DIRIGE, HOY MÁS QUE NUNCA, A CONTAR CON PODERES JUDICIALES MODERNOS, QUE DESARROLLEN ESQUEMAS PROCESALES PÚBLICOS Y TRANSPARENTES.

BAJO ESAS PREMISAS, LA ACTIVIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HA ENFOCADO A PROPICIAR UNA INFRAESTRUCTURA PROPIA PARA LOS NUEVOS MODELOS PROCESALES QUE, CON EL APOYO DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, GENEREN MAYOR CELERIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y CONTAR CON RECURSOS HUMANOS FORMADOS TÉCNICA, JURÍDICA, ÉTICA Y SOBRE TODO HUMANAMENTE, QUE GARANTICEN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ACORDE A LOS PRINCIPIOS DE EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO E INDEPENDENCIA.

PARA QUE ESTAS ACCIONES Y PRINCIPALMENTE LAS REFORMAS EN MATERIA DE JUSTICIA LOGREN LEGITIMACIÓN, EL OBJETO PRIMARIO DEBE SER MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTA EL SISTEMA A LOS JUSTICIALES, ES DECIR, NO SÓLO SE TRATA DE UNA MEJORA EN TÉRMINOS GENERALES, CONCEPTUALES Y TEÓRICOS, SINO UNA MEJORA CONCRETA, ESPECÍFICA Y EJECUTIVA; DE LO CONTRARIO SÓLO HABLAR DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, CAMBIO DE SISTEMAS PROCESALES, CAPACITACIÓN, TECNOLOGÍA SITUADOS A LA MITAD DEL CAMINO, PUES DE ELLO SÓLO SE ENTERA LAS AUTORIDADES O ESPECIALISTAS DE LA DOGMÁTICA PENAL, PERO NO A QUIENES SE DESTINAN ESTOS ESFUERZOS, QUE SON TODOS AQUELLOS

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



5RYTVM-UJ-044/13
VIGENCIA 01/02/2013 AL 31/12/2013

QUE ACUDEN A LOS TRIBUNALES A DENUNCIAR UN DELITO O PEDIR LA TUTELA PROTECTORA DEL ESTADO.

SE DEBE TENER PRESENTE EN CONSECUENCIA, QUE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LOS GRANDES TEMAS QUE CONFORMAN LA FUNCIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONSTITUCIONALMENTE ENCOMENDADA AL PODER JUDICIAL, DEBE SER UN TEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LA SOCIEDAD, INFORMÁNDOLE Y PARTICIPÁNDOLE DE LOS AVANCES QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS ESQUEMAS SE HAN TENIDO Y LAS BONDADDES QUE REPORTA PARA LOS JUSTICIABLES.

POR SU PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2015, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LA FUNCIÓN NÚMERO 10, DENOMINADA PRESENCIA INSTITUCIONAL SE ENMARCA COMO PROPUESTA DE DESARROLLO, " ALCANZAR UN ESQUEMA DE VINCULACIÓN SOCIAL BASADO EN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN POSICIONAR AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA SOCIEDAD , COMO UN ÓRGANO GARANTE Y MODELO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA".

DE MANERA PARTICULAR, EN EL PROYECTO DENOMINADO VINCULACIÓN, DIFUSIÓN E IMAGEN, SE PROPONE COMO ESTRATEGIA "MAXIMIZAR Y HACER EFICIENTES LO PROCESOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE ESTOS, SE DIVULGUE EL QUEHACER JURISDICCIONAL, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNO Y EN EL ENTORNO SOCIAL".

EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, MATERIALES Y CONOCIMIENTOS ESPECIFICO PARA PROVEER DE UN SERVICIO DE CALIDAD, ACORDE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, PERO SOBRE TODO CON IMPACTO SOCIAL, QUE SE CONSTITUYA COMO EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIOS , PARA CONOCER LOS AVANCES Y BONDADDES DE LOS ESQUEMAS PROCESALES, INCLUYENDO EL NUEVO SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO PENAL, ORAL; LA ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR Y PRÓXIMAMENTE LA ORALIDAD MERCANTIL.

ES POR LO ANTERIOR, QUE SE FORMULA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR SIGUIENTE:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



DECLARACIONES

1. DE "EL SISTEMA "

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 119, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

1.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD.

1.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ A CARGO DE SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.1, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

1.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

2. DE "EL PODER JUDICIAL"

2.1. EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN PODER CONSTITUIDO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 34, 88 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

2.2. LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

2.3. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDITORIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVO Y EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LLEVA A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR LAS ACCIONES Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS MATERIAS QUE SON DE SU COMPETENCIA.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



2.4. EL MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUE ELECTO PRESIDENTE DEL MISMO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

2.5. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CUENTA CON FACULTADES PARA SU REPRESENTACIÓN, EN LOS ACTOS JURÍDICOS Y OFICIALES, CONFORME LO INDICADO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

2.6. MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DETERMINO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.7. PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE NÚMERO 201, PLANTA ALTA, PUERTA 216, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

3. DE LAS PARTES

ESTÁN CONFORMES EN SUMAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, ADVERSARIAL Y ORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

3.1. EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO AL OS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE LA POLÍTICA PÚBLICA ASUMIDA POR EL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS DISTINTAS MATERIAS, CUANTÍAS E INSTANCIAS QUE CONSTITUCIONALMENTE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FORO JURÍDICO EN GENERAL.

SEGUNDA. ALCANCES

"EL SISTEMA", PROPORCIONARÁ LOS SIGUIENTE ESPACIOS TELEVISIVOS Y DE RADIODIFUSIÓN:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



1. TRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE UN PROGRAMA SEMANAL, DE TREINTA MINUTOS DE DURACIÓN, EN HORARIO "AAA", CON UNA REPETICIÓN EN FIN DE SEMANA EN HORARIO "AA".
2. DARÁ DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMANAL, EN SU BARRA DE PROGRAMACIÓN Y MEDIANTE LOS SPOTS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CASO.
3. PROPORCIONARÁ LOS PROGRAMAS GRABADOS A "EL PODER JUDICIAL" EN FORMATO DVD Y LE AUTORIZA EXPRESAMENTE, A QUE TODOS AQUELLOS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN, LOS PUEDA REPRODUCIR EN SU CIRCUITO CERRADO.

TERCERA. CONTENIDOS Y CONDUCTORES.

LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE TELEVISIÓN, DE LAS CÁPSULAS PROMOCIONALES PARA TELEVISIÓN Y RADIO, Y DE LOS SPOTS DE TELEVISIÓN Y RADIO, SE DENOMINARÁN PROYECTOS Y SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PODER JUDICIAL", PARA LLEVAR A CABO SU PRODUCCIÓN.

POR SU PARTE "EL PODER JUDICIAL", DESIGNARÁ AL (A LOS) CONDUCTORES QUE CONSIDERE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

CUARTA. PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL.

LA PRODUCCIÓN, QUE INCLUYE LA GRABACIÓN DE LOS PROYECTOS, CORRERÁ A CARGO DE "EL SISTEMA", PARA LO CUAL, DESIGNARÁ, UN PRODUCTOR QUE SE ENCARGARÁ DEL DESARROLLO DE CADA PROYECTO; ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y MATERIALES Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DICHA PRODUCCIÓN.

QUINTA. GRABACIÓN DE LOS PROYECTOS Y TRANSMISIONES.

LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS CAPSULAS PROMOCIONALES, SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN, SERÁN EN LOS DÍAS Y HORA QUE SE ESTABLEZCA EL COMITÉ TÉCNICO.

LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA SEMANAL, SE LLEVARA A CABO EL DÍA Y HORA QUE ESTABLEZCA EL PROPIO COMITÉ TÉCNICO; LA TRANSMISIÓN DE DICHO PROGRAMA SEMANAL SERA LOS DÍAS VIERNES, DE LAS 20:00 A LAS 20:30 HORAS.

SI POR CUALQUIER MOTIVO UNA DE LAS PARTES NO PUEDE ACUDIR AL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS, DEBERÁ DAR AVISO A LA OTRA CON TRES

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REPROGRAME LA MISMA.

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN.

"EL PODER JUDICIAL", PROPORCIONARÁ A "EL SISTEMA" LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN HORARIO MATUTINO, Y CON AVISO PREVIO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, SE PUEDEN OCUPAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SEGUNDO DE LOS MENCIONADOS.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SERA DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN UN ENLACE PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ESPECÍFICOS, Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

POR "EL SISTEMA" LA DIRECTORA DE TELEVISIÓN, Y EL PRODUCTOR DEL PROGRAMA.

POR "EL PODER JUDICIAL" EL DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EL LIC. RODOLFO VERTIZ GARDUÑO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y EL LIC. JESÚS ELÍAS ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

CONVIENEN LAS PARTES, QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, ALCANCES Y PRODUCCIÓN QUE SE CONSAGRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE DE FORMA EXCLUSIVA CON AQUELLA QUE LO EMPLEE, AUN CUANDO PRESTE SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

CONVIENE LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, MEDIANTE EL DIALOGO Y EN SU DEFECTO,

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

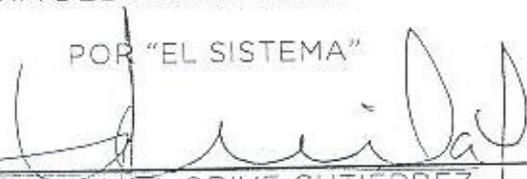
SRYTVM-UJ-044/13
VIGENCIA 01/02/2013 AL 31/12/2013

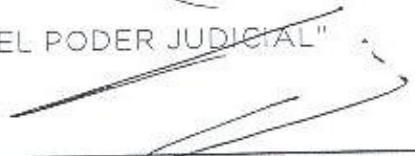
CONVIENEN EN SOMETERSE A LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA REGIÓN TOLUCA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN DOS TANTOS, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL 2013.

POR "EL SISTEMA"

POR "EL PODER JUDICIAL"


LIC. LUCILAT. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE


MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F.
DELGADO CARBAJAL

TESTIGOS


LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE